

<b>Asunto:</b>	<p><b>Plantilla Presupuestaria del IMDECO ejercicio 2022</b></p> <p><b>CUMPLIMIENTO DE LIMITES ESTABLECIDOS POR ARTº7 RD 861/1986</b></p> <p><b>Informe complementario al emitido con fecha 14-01-2022 (csv 607c53e93b17a615ab68f39e9ea2ea802ef2acd6)</b></p>
----------------	---

El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, regula en su artículo 7 los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, estableciendo:

“Artículo 7 Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones

1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.
2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:
  - a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
  - b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
  - c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.”

Aplicando los criterios establecidos en el apartado 1 del artículo 7 al borrador del presupuesto para el ejercicio 2022, excluyendo la referida al personal laboral, se obtendrá la cantidad sobre la que comprobar los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 7.

En el siguiente cuadro se reflejan los cálculos realizados y la comprobación de los límites del complemento específico, de productividad y gratificaciones para el presupuesto 2022 de Capítulo I:

COMPROBACION LIMITES ART 7 RD 861/1986	IMPORTE
Retribuciones Básicas Funcionarios	169.858,75 €
Complemento Destino Funcionarios	59.423,61 €
Complemento Específico Funcionarios	184.139,75 €
Complemento Productividad Funcionarios	0,00 €
Gratificaciones Funcionarios	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>413.422,12 €</b>
<b>MASA GLOBAL FUNCIONARIOS SIN RETRIB BASICAS NI COMPL DESTINO</b>	<b>184.139,75 €</b>

<b>75% LIMITE COMPL ESPECIFICO</b>	<b>138.104,81 €</b>
<b>Diferencia Limite – Compl Especifico</b>	<b>-46.034,94 €</b>
<b>30% LIMITE COMPL PRODUCTIVIDAD</b>	<b>55.241,93 €</b>
<b>Diferencia Limite – Compl Productividad</b>	<b>55.241,93 €</b>
<b>10% LIMITE GRATIFICACIONES</b>	<b>18.413,98 €</b>
<b>Diferencia Limite - Gratificaciones</b>	<b>18.413,98 €</b>

Como se aprecia en los cálculos realizados y reflejados en el cuadro anterior, el total de complemento específico para el personal funcionario presupuestado en el 2022, supera el límite del 75%, existiendo diferencias en positivo en cuanto a complemento de productividad y gratificaciones.

Tal circunstancia se produce en el presupuesto de 2022, ejercicio en que se prevé contar por primera vez con personal funcionario, en este caso interino, no habiéndose previsto cuantía alguna en concepto de complemento de productividad y de gratificaciones, a la espera de concretar el resto de condiciones laborales de dicho personal con la representación de los empleados.

**Director del Servicio de Administración**

**Rafael Bernal Pastor**

**(firma electrónica)**



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3979d8e84dc90636c2a86509725c48f43a6d634c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: f07bbdda8dfc28121437d6b17e92ba7fda32e8d563d736e245485d602a837d1c65a4f1a8b69b4ef4cf50d24ff3592a467db8807acce7e743e565ca7a47de388a

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0000021\_2022\_0000000000000000000009213870

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/01/2022 12:09:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

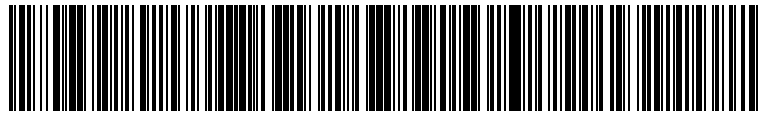
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3979d8e84dc90636c2a86509725c48f43a6d634c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)